Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 0301/2013

28 FEB 2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DOMINIO PARA EL DOMINIO NACIONAL "PY" PARA EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Contrato de duración indefinido suscrito en fecha 02 de enero del año 2000 entre el Laboratorio de Electrónica Digital (LED) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) y el Centro Nacional de Computación (CNC) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) para la prestación del servicio de prestación de resolución de dominio para el dominio nacional "PY";

El contrato establece que el LED-UCA y el CNC-UNA aprovecharan su estructura de comunicaciones, equipamiento computacional, personal técnico y de staff para posibilitar la provisión del servicio de Resolución de Nombres de Dominio "PY". Conforme a la clausula cuarta del mismo, este contrato es de duración indefinida;

En la Clausula Tercera, hace mención que la prestación del servicio de Resolución de Nombre de Dominio para el Dominio Nacional "PY" ocasiona erogaciones para ambas partes por lo cual se establece un arancel que debe ser abonado anualmente por el registrante de cada dominio, es decir que se establece que el total percibido por la prestación de servicio de nombre será distribuido en partes iguales entre el LED y el CNC en concepto de pago por participación en la provisión del servicio;

Conforme a lo precedente, la Contratación Directa por Excepción es para realizar la transferencia al LED-UCA en concepto del pago del 50% que corresponde en concepto de participación en la prestación del servicio de resolución de Nombres de Dominio "PY";

El Código de Contratación CE-28001-06-24939 emitido por la suma de ₲ 400.000.000 a favor del Laboratorio de Electrónica Digital (LED) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) emitido en el marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción con ID Nº 79756;

El Código de Contratación CE-28001-07-0897 emitido por la suma de ₲ 370.000.000 a favor del Laboratorio de Electrónica Digital (LED) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) emitido en el marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción con ID Nº 100639;

El Código de Contratación CE-28001-08-21299 emitido por la suma de ₲ 700.000.000 a favor del Laboratorio de Electrónica Digital (LED) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) emitido en el marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción con ID Nº 123920;

El Código de Contratación CE-28001-09-51130 emitido por la suma de ₲ 950.000.000 a favor del Laboratorio de Electrónica Digital (LED) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) emitido en el marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción con ID Nº 144699;

El Código de Contratación CE-28001-09-35340 emitido por la suma de ₲ 764.000.000 a favor del Laboratorio de Electrónica Digital (LED) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) emitido en el marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción con ID Nº 134486;

El Código de Contratación CE-28001-11-22651 emitido por la suma de ₲ 950.000.000 a favor del Laboratorio de Electrónica Digital (LED) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) emitido en el marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción con ID Nº 209549;

PGGG/JRPA/MME/bpvm
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 0301/2013....
28 FEB 2013

El Código de Contratación CE-28001-11-41290 emitido por la suma de ₲ 1.100.000.000 a favor del Laboratorio de Electrónica Digital (LED) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) emitido en el marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción con ID Nº 209553;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Comisión Técnica Nº 010/2013 por el cual se recomienda la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN para la prestación de Resolución de Dominio para el Dominio Nacional "PY", para el Centro Nacional de Computación;

El Artículo 33 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Inc. a);

El Artículo 19 del Decreto 21909/03 que reglamenta las Leyes 2051/03 3439/07 de Contrataciones Públicas;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley Nº 2.051/03 y Nº 3.439/07, de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013";

El Decreto 10480/2013 "Que reglamenta la Ley 4848/2013";

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el inicio de la gestión para la contratación directa por la vía de la excepción de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) para la prestación del Servicio de Resolución de Dominio para el Dominio Nacional "PY", para el Centro Nacional de Computación de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/MME/bpvm
DGAyF